



ACTA NUMERO CINCUENTA: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las siete horas del día veinte de Diciembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Ausente, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad, además presenta las ofertas para el mantenimiento del sistema de agua potable de caserío el Tule y del mantenimiento del sistema de agua potable de cantón El Jicarón. Posteriormente se recibe al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, quien explica acerca de la refrenda que se tiene que cancelar en Sertracen del vehículo MAZDA que donó el CNR ya que aún no se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad, se tiene que pagar en efectivo y reponer dicho monto del fondo circulante. Seguidamente se le concede participación al Encargado del Presupuesto, xxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxxx, quien explica que se debe realizar una reforma al presupuesto 2023 debido a la ejecución del Proyecto “Construcción de Cancha de Fútbol y Muro de Contención, Juegos Recreativos en Centro Deportivo Las Delicias” el cual quedaría con un monto final de \$3,422,007.70. Luego se recibe al Tesorero Municipal Interino, Michael Steve Guzmán Chávez, junto al Jefe de la Unidad Financiera xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quienes presentan ante el Concejo Municipal en pleno el informe de las finanzas actuales de la municipalidad con el fin de poder tomar decisiones en cuanto a gastos para éste mes de diciembre sobre todo para definir sobre la disponibilidad para otorgar el bono anual que se les entrega a los empleados Municipales. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal.





Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7				
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U3629936 23DS000U3629935	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023. CLARO TV SAT BASICO PLUS SATELITAL AVANZADO HD CORP	\$ 20.34 \$ 19.21	\$ 39.55

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COTIZACION N°21122023	PAGO PARA LA COMPRA DE SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL POZO DEL CASERÍO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL. 1 MONITOR DE FASE 1 MONITOR DE FASE 2 VENTILADORES A 20 V 1 VARIADOR DE FRECUENCIA DE 20HP 230V PH1 1 AUTOMATO 4 AMP	\$ 3,176.00	\$ 3,176.00





		<p>1 BARRA DE COBRE PARA POLO TIERRA 3 CABLE DE COBRE FORRADO #6 4 CEPO PARA CABLE #6 1 SECCIONADOR DE PROTECCIÓN 60 AMP 1 LUCES PILOTO 1 MANO DE OBRA</p>		
<p>XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX</p>	<p>COTIZACION N°21122023</p>	<p>PAGO PARA LA COMPRA DE SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL POZO DE LA COMUNIDAD RUTILIO GRANDE, CANTON EL JICARON, MUNICIPIO DE EL PAISNAL. 1 MOTOR DE 7.5 HP 230V FRANKLIN ELECTRIC 1 BOMBA APEC SERIE 35 GPM 1 MAIN DE 50 AMP 1 CONTACTOR DE 50 AMP 1 RELÉ BIMETALICO 50 AMP 5 TERMINALES YP2U3 10 CABLE #2 4 CEPO PARA CABLE #2 1 CHECK DE 2" TIPO "T EN BRONZE" 3 UNIONES 3M #6 4 PARA EMPALME DE MOTOR 4 CEPOS PARA POLO TIERRA 3 CABLE DE COBRE FORRADO #6 1 BARRA DE COBRE PARA INSTALAR POLO TIERRA 1 RENTA DE GRUA TELECOPICA PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO SUMERGIBLE 3 CINTA 1700 3M 2 CINTA SUPER33 3M 2 CINA 23 3M 1 MANO DE OBRA</p>	\$ 5,698.00	\$ 5,698.00
<p>XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX</p>	<p>COTIZACION N° 08122023</p>	<p>COMPRA DE 300 TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO A 70% PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL. 300 PASTILLAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%</p>	\$ 645.00	\$ 645.00





ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En referencia al numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, que literalmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que según el Art. 20-. De las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual establece literalmente: Se acuerda un beneficio adicional de \$100.00 en concepto de bonificación para gratificar a los empleados; el cual se hará efectivo en el mes de diciembre.

III- Que el Concejo Municipal en pleno solicitó un informe financiero al Jefe de UFI, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien junto al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, expusieron detalladamente la situación financiera de ésta institución donde se tienen varios compromisos pendientes como la reparación de los dos sistemas de agua potable que se han dañado, Sistema de Agua Potable de Caserío El Tule, Sistema de Agua Potable de Cantón El Jicarón, así como también el pago de la energía eléctrica de dos meses atrasados lo cual hace un monto de \$40,000.00 dólares, además se tiene el proyecto de Construcción de Letrinas Aboneras por un monto de \$3,881.60 y además se tiene que cancelar aún el préstamo que se realizó en el año 2022 para pago de aguinaldos y salario de diciembre lo cual sobre pasa los \$125,000.00 dólares.

IV- En vista de todas las situaciones explicadas en el considerando anterior se puede concluir que en estos momentos no se cuenta con toda la disponibilidad financiera que se necesita debido a los inconvenientes fortuitos que presentaron dos Sistemas de Agua Potable consecutivamente porque además el Ministerio de Hacienda no ha depositado tres meses de FODES los cuales son imprescindibles para ésta administración, sin embargo éste Concejo Municipal conscientes que es fundamental cumplir con todo lo que se encuentre dispuesto en el presupuesto Municipal vigente y que es importante gratificar a los empleados con un incentivo económico que aunque no se pueda cubrir el 100% por las graves dificultades económicas han considerado cumplir con el 50% del bono lo cual hace un monto total de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00) a cada uno.

V- Que tomando en cuenta el arduo trabajo que desempeña cada uno de los miembros del Concejo Municipal en representación de las comunidades que componen el Municipio de El Paisnal, siendo parte de comisiones municipales que velan por los derechos y el bienestar de los habitantes, tanto niños, adolescentes, adultos y tercera edad, y velan por las necesidades más evidentes de las comunidades como proyectos y otras actividades en virtud del cumplimiento de sus labores como concejales, por lo cual han evacuado diligentemente todas las asignaciones que les han sido impuestas por la administración como por la población, así como ayudan a las comunidades en cualquier necesidad que se les solicite individualmente, por esta situación los miembros del Concejo también merecen un estímulo de igual cantidad que a los empleados Municipales. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar una bonificación de CINCUENTA DOLARES DE





LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00) a cada uno de los empleados que se encuentran dentro de los requisitos establecidos. Dicho bono está aprobado previamente en el presupuesto municipal 2023. 2) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos y Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, para realizar las planillas correspondientes, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello, así mismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los egresos correspondientes de las Cuenta Bancaria FONDO COMUN. El monto de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,550.00) para los empleados Municipales y un monto de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00) para los miembros del Concejo Municipal. haciendo un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,950.00) 3) Se autoriza al Encargado del Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López en cuanto al bono del Concejo Municipal pero si aprueba el bono para los empleados Municipales y manifiesta que no aceptará el beneficio del bono. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente: El motivo de la presente es para notificarles que: el pasado quince de diciembre de dos mil veintitrés de las 8:00 am hasta el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés a las 3:00 pm se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL del proceso de compras denominado CP-01-AMEP-2024 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024”. Con código 8605-2023-P0029 por el método de comparación de precios para la recepción de ofertas programadas el día diecinueve de diciembre de 8:00 am a 3:00 pm. De las cuales se recibieron cero ofertas; por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

Por lo tanto, el Panel Evaluador sugiere al Concejo en pleno se pueda contratar por el método de Contratación Directa estableciendo la base legal según el artículo 42. CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA. De la Ley de Compras Públicas El cual dice literalmente: La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por





la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignara en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgara los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados e inadecuada o falta de planificación institucional, sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia.

En vista que se realizó la debida competencia dentro de la plataforma Comprasal invitando a tres proveedores de la zona y se hicieron las respectivas invitaciones vía correo a: José Elías Escobar Romero (Gasolinera Texaco Aguilares), Era, S.A. de C.V.(Gasolinera UNO Aguilares), Angrey, S.A. de C.V.(Gasolinera Puma Guazapa) de los cuales únicamente presento oferta el proveedor Era, S.A. de C.V. puesto que el proveedor José Elías Escobar Romero manifestó que no podía ofertar por cuestiones de política interna ya que no están ofertando crédito y Angrey, S.A. de C.V. de igual manera no están ofertando en este tipo de procesos además de eso ningún otro proveedor inscrito en la plataforma Comprasal estuvo interesado; por lo tanto esto se vuelve un calificativo de urgencia pues necesitamos dejar contratado dichos bienes para el próximo uno de enero de dos mil veinticuatro, ya que; el uso del combustible es indispensable sobre todo para poder operar los vehículos compactadores para la recolección y traslado de desechos sólidos hacia su lugar de destino y el no contar con tan vital suministro tendríamos problemas sanitarios ya que no podríamos cumplirle a la población con dicho servicio y se crearía incertidumbre y molestia por parte de la población del Municipio en general, además de los focus infecciosos que el mal tratamiento de desechos sólidos puede ocasionar de igual manera las enfermedades graves. Y prevenir de alguna manera cualquier demanda con las instituciones competentes en materia de salud y medio ambiente.

Por tanto, El Concejo Municipal toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, jefe UCP; para que proceda a retomar el proceso de Contratación por el Método de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA Según artículo 42 de la Ley de Compras Públicas; en vista que se necesitan con urgencia los “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DEL 01 DE





ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024". Para poder continuar operando la flota vehicular del Municipio. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado CP-01-AMEP-2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024". Con código 8605-2023-P0029. 2) Autorizar a la Jefa de UCP para que inicie el proceso de Contratación por el Método de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA Según artículo 42 de la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente: El motivo de la presente es para notificarles que: el pasado quince de diciembre de dos mil veintitrés de las 8:00 am hasta el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés a las 3:00 pm se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL del proceso de compras denominado CP-02-AMEP-2024 "DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL / DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024. Con código 8605-2023-P0031 por el método de comparación de precios para la recepción de ofertas programadas el día diecinueve de diciembre de 8:00 am a 3:00 pm. De las cuales se recibieron cero ofertas; por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

Por lo tanto, el Panel Evaluador sugiere al Concejo en pleno se pueda contratar por el método de Contratación Directa estableciendo la base legal según el artículo 42. CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA. De la Ley de Compras Públicas El cual dice literalmente: La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignara en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgara los insumos estableciendo





los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados e inadecuada o falta de planificación institucional, sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia.

En vista que se realizó la debida competencia dentro de la plataforma Comprasal invitando a tres proveedores de la zona y se hicieron las respectivas invitaciones vía correo a: Ecosolidos, S.A. de C.V., Pro-Nobis, S.A. de C.V., Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, Las Delicias, S.A. de C.V.; de los cuales únicamente presento oferta el proveedor Pro-Nobis, S.A. de C.V. puesto que el proveedor Ecosolidos, S.A. de C.V. no se mostraron interesados por lo que no presentaron oferta al igual que Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, Las Delicias, S.A. de C.V. los cuales manifestaron de igual manera no están ofertando en este tipo de procesos además de eso ningún otro proveedor inscrito en la plataforma Comprasal estuvo interesado; por lo tanto esto se vuelve un calificativo de urgencia pues necesitamos dejar contratado dichos servicios para el próximo uno de enero de dos mil veinticuatro, ya que; dicho servicio es indispensable para el tratamiento de disposición final desechos sólidos los cuales deben ser trasladados a la respectiva plata de proceso y el no contar con dicho servicio tendríamos problemas sanitarios ya que no podríamos cumplirle a la población con las recolección y se crearía incertidumbre y molestia por parte de la población del Municipio en general, además de los focus infecciosos que el mal tratamiento de desechos sólidos puede ocasionar de igual manera las enfermedades graves. Y prevenir de alguna manera cualquier demanda con las instituciones competentes en materia de salud y medio ambiente.

Por tanto, El Concejo Municipal toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, jefe UCP; para que proceda a retomar el proceso de Contratación por el Método de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA Según artículo 42 de la Ley de Compras Públicas; en vista que se necesitan con urgencia los servicios de “DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL / DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024. Para poder continuar realizando las operaciones de que le competen a la Municipalidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado CP-02-AMEP-2024 “DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL / DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024. Con código 8605-2023-P0031. 2) Autorizar a la Jefa de UCP para que inicie el proceso de Contratación por el Método de CONTRATACIÓN





DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA Según artículo 42 de la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el informe siguiente:

El pasado 13 de diciembre de 2023, el xx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, jefe de Servicios Públicos, presento ante el Concejo Municipal una nota en la cual solicita urgentemente el mantenimiento de pozo ubicado en Comunidad Rutilio Grande, Cantón El Jicarón; ya que, la persona encargada del sistema de distribución de agua de esta comunidad informo que el sistema presento fallas, por lo que se procedió a realizar una inspección eléctrica por parte del Ing. Elmer Ulises Escobar Franco, el cual determino que era un daño interno por lo que solicita la debida inspección de un técnico especialista para que determine las causas de dicha falla lo cual es indispensable para el sistema de bombeo el cual se encuentra colapsado debido a ese problema por lo que se considera una situación de carácter urgente, puesto que esto genera desabastecimiento y preocupación debido a la escasez de tan vital liquido; En la cual se ven afectadas un promedio de 350 familias las cuales no están contando con tan vital liquido el cual es de suma importancia para cubrir las necesidades sanitarias e higiénicas básicas de nuestra población afectada por lo que se considera una emergencia debido que la falta de este, puede provocar focus infecciosos que pueden ocasionar enfermedades graves.

Además, estableciendo la base legal según el artículo 42. CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA. De la Ley de Compras Públicas El cual dice literalmente: La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignara en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgara los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados e inadecuada o falta de planificación institucional, sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia.





En vista que es un caso de carácter urgente y el proceso en la Plataforma Comprasal es tardado y necesitamos resolver este problema a la brevedad posible ya que no podemos tener la dicha población sin tan vital líquido además de la presión que están ejerciendo a la Municipalidad para que se le dé respuesta a la problemática. Por lo que se solito la debida inspección de un técnico en el área el cual presenta su respectivo diagnóstico y su oferta para su debido análisis y aprobación de la misma superando las observaciones realizadas por El administrador de Contrato Sr.xxxxxxxxxx, actual jefe de la Unidad de Servicios Públicos conforme al requerimiento solicitado el cual dio su visto bueno para la contratación de dicho servicio respecto a la cotización presentada por el proveedor.

Por tal razón el Concejo Municipal en la calidad de gobierno local y con base a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas detallado en el segundo y tercer párrafo y al artículo Art. 5 de la Ley General de Recurso Hídrico en la cual establece que El Agua es un bien nacional de uso público, inalienable, inembargable e imprescriptible; su dominio, uso y goce pertenece a todos los habitantes del país; en consecuencia, no podrá ser privatizada bajo ninguna condición.

II- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO CANTON EL JICARON.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- En tal sentido Éste Concejo Municipal resuelve como prioridad la situación anteriormente planteada y es una urgencia resolver el problema del Sistema de Agua Potable de Cantón El Jicarón. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código**





Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a Tec. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en el proceso de Contratación Directa del Proceso “SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO CANTON EL JICARON”. Según el siguiente detalle:

SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA CORRECTIVO DE POZO CANTON EL JICARON				
Presentado por: Tec. _____				
Fecha:	18 de Diciembre de 2023			
DESCRIPCION DE PARTIDA	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
				\$ 5,698.00
Motor de 7.5 HP 230V Franklin Electric	unidad	1	\$ 1,985.00	\$ 1,985.00
Bomba Apec Serie 35 GPM	unidad	1	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00
Main de 50 AMP	unidad	1	\$ 85.00	\$ 85.00
Contactador de 50 AMP	unidad	1	\$ 135.00	\$ 135.00
Relé Bimetalico 50 AMP	unidad	1	\$ 118.00	\$ 118.00
Terminales yp2u3	unidad	5	\$ 3.40	\$ 17.00
Cable #2	metros	10	\$ 6.00	\$ 60.00
Cepo para Cable #2	unidad	4	\$ 4.50	\$ 18.00
Check de 2" Tipo "T en Bronze"	unidad	1	\$ 135.00	\$ 135.00
Uniones 3M #6 4 Para Empalme de Motor	unidad	3	\$ 5.00	\$ 15.00
Cepos para polo tierra	unidad	4	\$ 3.00	\$ 12.00
Cable de Cobre forrado #6	metros	3	\$ 2.00	\$ 6.00
Barra de Cobre para Instalar Polo Tierra	unidad	1	\$ 12.00	\$ 12.00
Renta de Grua Teleopica Para Desmontaje y Montaje de Equipo Sumergible	unidad	1	\$ 750.00	\$ 750.00
Cinta 1700 3M	unidad	3	\$ 3.00	\$ 9.00
Cinta Super33 3M	unidad	2	\$ 6.00	\$ 12.00
Cina 23 3M	unidad	2	\$ 27.00	\$ 54.00
Mano de Obra	servicio	1	\$ 850.00	\$ 850.00
COSTO TOTAL YA CON IVA				\$ 5,698.00
Generalidades de la oferta: 30 Dias				
Tiempo de Entrega: 2 Dias efectivos de trabajo				
Condiciones de Pago: Crédito 30 dias despues de finalizada la obra				
Garantia: 3 Meses en mano de obra, 6 meses en repuestos y accesorios, y un año por desperfectos de fabrica en equipos nuevos.				
PRECIOS YA INCLUYEN IVA E IMPUESTO DE LEY				

2) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 5) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el informe siguiente:

El pasado 12 de diciembre de 2023, el xx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, jefe de Servicios Públicos, presento ante el Concejo Municipal una nota en la cual solicita urgentemente el mantenimiento de pozo ubicado en Caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, El Paisnal, San Salvador, ya que, la persona encargada del sistema de distribución de agua de esta comunidad informo que el sistema presento fallas, por lo que se procedió a realizar una inspección en la parte eléctrica por parte del Ing.xxxxxxxx, el cual determino que el variador de frecuencia se encuentra dañado y es indispensable para el sistema de bombeo el cual se encuentra colapsado debido a ese problema por lo que se considera una situación de carácter urgente, puesto que esto genera desabastecimiento y preocupación debido a la escasez de tan vital liquido; por el estado de dicho sistema de bombeo. En la cual se ven afectadas un promedio de 1500 familias las cuales





no están contando con tan vital líquido el cual es de suma importancia para cubrir las necesidades sanitarias e higiénicas básicas de nuestra población afectada por lo que se considera una emergencia debido que la falta de este, puede provocar focos infecciosos que pueden ocasionar enfermedades graves.

Además, estableciendo la base legal según el artículo 42. CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA. De la Ley de Compras Públicas El cual dice literalmente: La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignara en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgara los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados e inadecuada o falta de planificación institucional, sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia.

En vista que es un caso de carácter urgente y el proceso en la Plataforma Comprasal es tardado y necesitamos resolver este problema a la brevedad posible ya que no podemos tener a dicha población sin tan vital líquido además de la presión que están ejerciendo a la Municipalidad para que se le dé respuesta a la problemática. Por lo que se solito la debida inspección de un técnico en el área el cual presenta su respectivo diagnóstico y su oferta para su debido análisis y aprobación de la misma superando las observaciones realizadas por **El administrador de Contrato** xx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, actual jefe de la Unidad de Servicios Públicos conforme al requerimiento solicitado el cual dio su visto bueno para la contratación de dicho servicio respecto a la cotización presentada por el proveedor.

II- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO CASERIO EL TULE N°5.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.





IV- CONTRATACIÓN DIRECTA: Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- En tal sentido Éste Concejo Municipal resuelve como prioridad la situación anteriormente planteada y es una urgencia resolver el problema del Sistema de Agua Potable de Caserío El Tule N°5 porque la comunidad llevan varios días sin el vital líquido. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a Tec. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX**, en el proceso de Contratación Directa del Proceso “SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO CASERIO EL TULE N°5”. Según el siguiente

SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO CASERIO EL TULE N°5				
Presentado por: Tec. <input type="text"/>				
Fecha:	18 de Diciembre de 2023			
DESCRIPCION DE PARTIDA	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Partida
				\$ 3,176.00
Monitor de Fase	unidad	1	\$ 118.00	\$ 118.00
Ventiladores a 20 V	unidad	2	\$ 23.00	\$ 46.00
Variador de frecuencia de 20HP 230V PH1	unidad	1	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00
Automato 4 AMP	unidad	1	\$ 18.00	\$ 18.00
Barra de cobre para polo tierra	unidad	1	\$ 12.00	\$ 12.00
Cable de Cobre Forrado #6	metros	3	\$ 2.00	\$ 6.00
Cepo para Cable #6	unidad	4	\$ 3.00	\$ 12.00
Secionador de Protección 60 AMP	unidad	1	\$ 125.00	\$ 125.00
Luces Piloto	unidad	1	\$ 14.00	\$ 14.00
Mano de Obra	servicio	1	\$ 350.00	\$ 350.00
COSTO TOTAL YA CON IVA				\$ 3,176.00
Generalidades de la oferta: 30 Dias				
Tiempo de Entrega: 2 Dias efectivos de trabajo				
Condiciones de Pago: De contado una vez finalizada la obra				
Garantía: 3 Meses en mano de obra, 6 meses en repuestos y accesorios, y un año por desperfectos de fabrica en equipos nuevos.				
PRECIOS YA INCLUYEN IVA E IMPUESTO DE LEY				

detalle:





2) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 5) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según nota presentada por el Tesorero Municipal Interino, xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar al Concejo Municipal un préstamo interno de la cuenta fondo común la cantidad de \$6,000.00 dólares, debido a que no contamos con los fondos suficientes para poder pagar las facturas de CAESS ya que en la Cuenta de FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES solo contamos con la cantidad de \$14,922.97; y las facturas del mes de noviembre y las facturas de condición irregular son por un monto de \$20,916.39 Dicho monto al ser aprobado por el honorable Concejo Municipal será reintegrado al fondo común cuando sean depositadas las 2 cuotas pendientes de parte del Ministerio de Hacienda.

III- Que es necesario realizar el pago de energía eléctrica de la cuenta Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM), para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que los Ingresos Tributarios no son suficientes para poder cancelar con puntualidad el servicio básico de carácter permanente como lo es la energía eléctrica, siendo que éste servicio es indispensable para realizar las labores cotidianas de ésta Alcaldía Municipal y la iluminación de todo el Municipio de El Paisnal. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** 1) Aprobar un traslado de Fondos en Concepto de préstamo interno por un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$6,000.00). Con el objetivo de realizar el pago del Servicio de Energía





Eléctrica correspondiente al mes de Noviembre de 2023 y dos recibos de cobro por consumo irregular de energía lo cual hace un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$20,916.39). Dicho traslado se realizará de la cuenta FONDO COMUN No. 559-000273-6 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando el Ministerio de Hacienda transfiera las cuotas atrasadas del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM), la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$20,916.39), Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de energía eléctrica, se anexa documentación que ampara ésta decisión. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde expresa literalmente:

El motivo de la presente es para notificarles que: el pasado cinco de diciembre de dos mil veintitrés de las 10:00 am hasta el día doce de diciembre de dos mil veintitrés a las 3:00 pm se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL del proceso de compras denominado SI-24-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DICIEMBRE 2023. Con código 8605-2023-P0027 por el método de Subasta Inversa para la recepción de ofertas Técnicas programadas el día doce de diciembre de 3:00 pm a 5:00 pm. De las cuales se recibieron cero ofertas; por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, jefe UCP; para que proceda a declarar desierto el proceso de Contratación por el Método de subasta inversa en vista que no se obtuvieron las respectivas ofertas técnicas por parte de los proveedores para la referida compra. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado SI-24-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DICIEMBRE





2023. Con código 8605-2023-P0027. **2)** Autorizar a la Jefa de UCP para Declare Desierto éste proceso en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Cuarenta de fecha Dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Priorizar la FORMULACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

3- SUMINISTRO DE GRANOS BÁSICOS, SUMINISTRO DE COCINA, LIMPIEZA Y BEBIDA PARA EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada en el año 2024 para poder alcanzar los objetivos planteados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Sub Proyecto: “SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS, COCINA, LIMPIEZA Y BEBIDAS PARA EL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA 2024, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60,343.95). Formulada por el xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2024, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. **2)** Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.





II- Que según Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Cuarenta de fecha Dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

2- SUMINISTRO DE CARNES PARA EL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada en el año 2024 para poder alcanzar los objetivos planteados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Sub Proyecto: “SUMINISTRO DE CARNES PARA EL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA 2024”. POR EL MONTO DE TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$35,990.85). Formulada por el xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2024, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Cuarenta de fecha Dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

7- MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada en el año 2024 para poder alcanzar los objetivos planteados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS





SUS PARTES, del Sub Proyecto: “MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2024, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$65,848.10). Formulada por el Arq. Julio César Vásquez Cabezas, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2024, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Cuarenta de fecha Dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

8- COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada en el año 2024 para poder alcanzar los objetivos planteados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Sub Proyecto: “COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2024, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$136,316.10). Formulada por el xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2024, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de





Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, Licda.xxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Cuarenta de fecha Dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

9- SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada en el año 2024 para poder alcanzar los objetivos planteados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Sub Proyecto: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA 2024 DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$108,616.56). Formulada por el xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2024, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Encargado del Presupuesto Municipal, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, solicita ante el Concejo Municipal en pleno una reforma de incremento al presupuesto municipal 2023 donde explica lo siguiente: 1) El motivo de la presente es para notificarles que se debe de hacer





una Reforma Presupuestaria a la fuente de financiamiento FONDO GENERAL, ya que el Proyecto N° 0474000029 denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y MURO DE RETENCIÓN, JUEGOS RECREATIVOS EN CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, CANTÓN LAS DELICIAS”, ya que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública hizo el desembolso por un monto de \$45,317.72 para la cancelación y liquidación del proyecto antes mencionado.

II- Por lo anterior, el monto total de reforma al presupuesto es de CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIECISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,317.72) como ingresos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la reforma al presupuesto municipal del año 2023 de acuerdo a lo detallado anteriormente por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIECISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,317.72) como ingresos. Según el detalle siguiente:

N°	Nombre de cuenta	Número de cuenta	Saldo de cuenta de años anteriores	Transferencia de Ministerio de Justicia y Seguridad Publica	Pago de proyecto de Segunda Estimación y Liquidación de Proyecto
1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS EN CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, CANTON LAS DELICIAS.	0045-001104-4	\$1,720.38		
2	Ingreso por Transferencia			\$45,317.72	
Total Ingresos			\$47,038.10		
3	Pago de Segunda Estimación				\$29,329.43
4	Pago de Liquidación de Proyecto				\$17,708.67
Total Gastos					\$47,038.10

2) Autorizar al encargado del Presupuesto municipal para que proceda con las reformas aprobadas. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que se da el caso con respecto al sistema de agua potable de caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, que el señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Bombero de dicho sistema de agua,





manifestó que no puede seguir prestando sus servicios a la Municipalidad, a partir del mes de enero 2024, por dicho motivo el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos presenta ante el Concejo Municipal en pleno una propuesta de personal eventual en sustitución del señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que cubra los trabajos de distribución de agua potable en Caserío el tule.

IV- Que es importante realizar contrato de trabajo eventual del Bombero del sistema de agua del Tule porque las actividades que éste realiza son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar de forma eventual a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, como Bombero del sistema de agua de Caserío El Tule, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de un mes desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 31 de enero de Dos Mil Veinticuatro. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que en su oportunidad cancele los salarios establecidos. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Director de Casa de la Cultura El Paisnal, San Salvador, donde manifiesta lo siguiente:

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que por orden superior del Ministerio de Cultura, la Casa de la cultura de este Municipio pasará a ser cerrada por motivo de no haber personal que la pueda administrar ya que mi persona el abajo firmante paso a etapa de jubilación. Siendo así que ya hemos trasladado todos los bienes que habían en ella a la Casa de la cultura de la Ciudad de Aguilares, por tanto se ha desocupado el local en la cual funcionaba nuestra institución, por lo que rendimos un especial agradecimiento por el tiempo concedido para el funcionamiento de la Casa de la Cultura y hacemos entrega del mismo a partir de esta fecha. Por otro lado las autoridades del Ministerio de Cultura harán una visita especial próximamente a la Alcaldía Municipal, para ponerse de acuerdo en cuanto al mural instalado dentro del local antes mencionado, pues es un patrimonio que debe recibir un especial cuidado.

II- Que éste Concejo Municipal, tomando en cuenta lo anterior, propone que se asigne una comisión que se encargue de garantizar el bienestar del mural que menciona en su nota el xxxx xxxxx xxxxxxxx





xxxxxxx xxxxxxxx, Director de Casa de la Cultura El Paisnal ya que dicho mural es patrimonio de nuestro Municipio y por ende debe darse el especial cuidado que merece.

III- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Conformar la Comisión Municipal para garantizar el bienestar del mural que contiene en su interior la casa de la cultura de El Paisnal. A continuación se detallan:

- Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria
- Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente
- Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la Jefa Administrativa, xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita la contratación de un servicio para renovación del sistema de internet en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, ya que actualmente está dañado y las áreas están presentando atrasos en sus labores, sobre todo el área financiero y el Registro del Estado Familiar, dicho sistema ya tiene más de veinte años en funcionamiento y en el nivel que se necesita para que todos puedan tener el servicio éste ya se encuentra obsoleto, por dicho motivo es imprescindible que se realice una nueva instalación de todo el sistema.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a la xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: Un servicio para renovación total del sistema de internet en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. **2)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que a solicitud del encargado de la Unidad Jurídica licenciado xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, y el encargado de Transporte xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en donde informaron al concejo municipal, que a raíz que aún no se había terminado el proceso de donación del Vehículo placas N 16617 propiedad aun del Centro Nacional del Registros (CNR), a favor de la Alcaldía de El Paisnal, ya que aún se encuentra en proceso de elaboración y firma





por el director de la referida institución y siendo que la Tarjeta de Circulación se vence en el mes de diciembre de 2023 y para efectos de ejecutar el traspaso, dicho documento debe estar vigente, y siendo que el vehículo está en posesión y uso de la municipalidad es necesario que esta pague los derechos de refrenda de la Tarjeta de Circulación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar el pago de los derechos de refrenda de Circulación del Vehículo placas N 16617 del fondo Circulante, Caja Chica de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. 2) Autorizar a la Encargada del Fondo Circulante para que desembolse el monto solicitado para realizar dicho pago. 3) Autorizar al Jefe de Transporte para que realice las gestiones necesarias para refrendar la tarjeta de circulación del vehículo descrito. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, CASA DE VALORES	SE LE CONCEDE EL CIERRE DE LA CALLE EN KM 44 LOS DÍAS 26, 27, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA REALIZAR CAMPAÑA EVANGELISTICA INICIANDO CADA DÍA DESDE LAS 3:00 PM HASTA LAS 7:00 P.M. Y PRESTAR DOS MESAS Y 100	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.





		DEL CNETRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.	
2	BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA QUE ADECUE UN ESPACIO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TURISTICO A LOS SIETE PERROS SIN HOGAR QUE HAN LLEGADO A LA HACIENDA CON LOS FONDOS QUE SE LE OTORGAN EN CONCEPTO DE CAJA CHICA, ADEMÁS QUE LOS ALIMENTOS QUE YA NO SE UTILIZAN Y QUEDAN COMO SOBRAS PUEDEN DARSELES COMO ALIMENTO.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.
3	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INSTALACION DE NEGOCIO DE MAQUINAS PINBALL Y CERVEZAS EN LOCAL UBICADO EN KM 44 ½ EL TULE PARADA EL MORRO LOTE #1.	JEFE DE CATASTRO
4	EQUIPO ORGANIZADO Y COORDINADOR DE LA CAMINATA CAMPING EL PAISNAL 2023.	SE LES CONCEDE TRANSPORTE CON EL VEHÍCULO IZUSU NPR DE LA MUNICIPALIDAD PARA TRANSPORTAR A LAS PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR DE LA	JEFE DE TRANSPORTE JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL





		CAMINATA DESDE EL ÁREA URBANA HASTA EL CERRO CHINO. SE ASIGNARÁ COMO MOTORISTA A JHONATAN JORDAN FIGUEROA ALAS, JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL.	
5	DIRECTIVA BRISAS DE SAN DIEGO	GIRAR INSTRUCCIONES AL JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE NO UTILICE LOS SIETE TUBOS RESGUARDADOS EN EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA QUE FUERON ASIGNADOS A LA COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE YA QUE HIZO FALTA LA DISTRIBUCIÓN EN EL PASAJE #1 Y DICHS TUBOS SERÁN UTILIZADOS PARA ESA DISPOCISIÓN.	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS
6	ADESCO CANTÓN LAS DELICIAS	SE LES CONCEDE LA REPARACIÓN DE LOS PASAJES DEL CANTÓN LAS DELICIAS CON LA MAQUINARIA MUNICIPAL.	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Síndica Municipal





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
Secretaria Municipal

Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

